



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2.065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Nota N°142/2025.-

Letra: S.D.- Río Grande, 28 de abril de 2025.-

Referencia: E-31252- “Contratación del Servicio de traslado vía terrestre de larga distancia, con racionamiento completo, para las Delegaciones Deportivas Provinciales, deportistas, entrenadores, árbitros, multidisciplinarios, prensa y personal de salud quienes participarán de la edición de los Juegos Integrados EPADE- PARAEPAD - INTEGRACIÓN PATAGÓNICA 2025 - Secretaría de Deportes - M.J.G”.

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025, se procede a emitir el Acta de Pre adjudicación en función a las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°106/2025 - RAF 101, con apertura el 25 de abril a las 10:00hs, referente a la “Contratación del Servicio de traslado vía terrestre de larga distancia, con racionamiento completo, para las Delegaciones Deportivas Provinciales, deportistas, entrenadores, árbitros, multidisciplinarios, prensa y personal de salud quienes participarán de la edición de los Juegos Integrados EPADE- PARAEPAD - INTEGRACIÓN PATAGÓNICA 2025 - Secretaría de Deportes - M.J.G”, tramitado por Expediente N° E-31252-2025.

En el marco de dicha contratación, se envió invitación formal a cotizar a las siguientes firmas:

- a- BEDOYA HUGO ALBERTO - CUIT: 20-13068047-0 dirección de correo electrónico: bedoyahugoa@hotmail.com (orden N°34).
- b- GRUPO INVERSOR SUR SAS - CUIT: 30-71786778-1 dirección de correo electrónico: perezjonathanalejandro@gmail.com (orden N°35).
- c- MARGA S.A. - CUIT: 30-67371736-1 dirección de correo electrónico: margataqsa.patagonia@gmail.com (orden N°36).

En virtud de dichas invitaciones y a la difusión de la contratación en el sitio oficial <https://compras.tierradelfuego.gob.ar> obrantes en orden N°37 y 38, se recibieron las siguientes cotizaciones:

OFERTA N° 1:

FIRMA / PROVEEDOR: **MARGA S.A. - CUIT: 30-67371736-1**

FORMULARIO COTIZACION – Contratación Directa Nro 106/2025

REGLONES COTIZADOS Nros: 1 y 2

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES
SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100
(\$85.677.900,00).

El proveedor presenta:

Certificado Registro de Proveedores del Estado PROTDF. Vencimiento: 09/04/2026.

Presenta un comprobante de transferencia por la suma PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 856.779,00) por el 1% total de la garantía de Oferta.

Presenta Resolución M.J.G N° 297/2025 – Contratación Directa N° 106/2025 - Pliego de Bases y Condiciones, firmada en todas sus hojas

Presenta Declaración Jurada.

Presenta D.N.I de la Sra. Franchini Cintia

Presenta Poder Notarial.

Presenta documentación de tres dominios

Presenta Título de Automor firmado.

Presenta Revisión Técnica Obligatoria (RTO) firmado.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE DEPORTES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2.065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Presenta Certificado de Cobertura firmado.
Presenta Habilitación Provincial de Transporte firmado.
Presenta Pago de los seguros del automotor
Presenta Licencias de conducir firmadas.
Presenta Nota con características de los automotores.

Análisis:

Se informa que se adjunta en orden 13 Nota S.D.- N° 331/2025, mediante la cual se solicita autorización para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, referente a la contratación del Servicio de transporte, que dicha nota está dirigida al ministro jefe de Gabinete, la cual desprende de la misma, nota adjunta en orden 14, en la que se otorga la autorización correspondiente. Asimismo también se adjunta en orden 21 Nota S.D. N° 341/2025, dirigida al mencionado anteriormente, en la que se informa que el servicio correspondiente no podrá ser adjudicado según lo previsto, debido a que no se logró respetar el plazo de 3 días de publicación establecido en la Reglamentación que determina la revocación del trámite: Resolución OPC N° 58-21 - Anexo I – Punto III – Inciso e) y Circular OPC N° 04/22, por lo cual se decidió que el servicio sea financiado mediante el Anticipo con Cargo a Rendir tramitado bajo expediente electrónico N°27454/2025. Esto deriva a nota con la autorización correspondiente adjunta en orden 22.

Que la documentación adunada de dicho oferente, surge que la misma se ajusta a los requisitos formales establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que del análisis de la documentación y dado que de la contratación no surgió un parámetro de comparación que nos permita verificar la conveniencia de la oferta, se procede a enunciar lo siguiente:

Visto los precios ofertados por el oferente se procedió a solicitar presupuesto de parte del proveedor Bedoya Hugo Alberto adunado a orden 56 es posible establecer que los valores presupuestados por el oferente MARGA SA en los renglones 1 y 2 se encuentra dentro de los valores de mercado, no resulta inconveniente para el estado.

CONCLUSIÓN:

Considerando lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1015, se recomienda: pre adjudicar a la firma **MARGA S.A. - CUIT: 30-67371736-1**; los renglones Nros. 1 y 2, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$85.677.900,00), por ajustar sus ofertas a lo requerido en el Formulario de Cotización Compras Directas N°106 RAF 101, a las bases de la contratación y presentar una propuesta económica que no resulta inconveniente para el estado provincial.

Orden de Mérito: Debido a contar solo con un oferente, no surge orden de mérito a establecer.

Prof. Erica Vanesa Briceño Orrego
Subsecretaria de Planificación y Programas
Secretaría de Deportes
Ministerio Jefatura de Gabinete

